

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5 00
Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Viernes 21 de Julio de 1995

No. 136

SUMARIO

	Pag
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Estatutos de la Asociación Cámara de Fomento y Desarrollo del Departamento de Boaco (CADE-BOACO).....	2693
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales.....	2697
MINISTERIO DE EDUCACION	
Autorización.....	2698
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	2698
Títulos Supletorios.....	2702
Citaciones de Procesados.....	2704

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CAMARA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOACO (CADE-BOACO)

Reg. No. 3944- R/F 968970 - Valor C\$ 450.00

TESTIMONIO.

Escritura Número nueve (9).- Constitución de Asociación Civil sin fines de Lucro.- En la ciudad de Boaco a las once de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí: Julio César Bendaña Jarquín, Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y con autorización de la Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un quinquenio que vencerá el día veintitres de marzo de mil novecientos noventa y ocho. comparecen los señores: Frank Mena Marengo, casado, Licenciado en Administración de Empresa; José Jesús Mora, casado, comerciante; Carmen

Ma. G. de Arias, casada, secretaria: Alfonso Zúniga Espinoza, casado, comerciante: Francisco Rojas Cano, casado, comerciante; Emilio Cantillano Jirón, casado, perito agrónomo: Enrique J. López Bendaña, casado, Biólogo Genético; Alfredo Zambrana Duries, soltero, bachiller; Tereza del Carmen López M, casada, secretaria; Esteban Somoza Ramírez, casado, comerciante: Fidelia Gasparín Espinoza, casada, Secretaria; Elsa Cantillano Rocha, casada, ama de casa; Edgar Martínez, casado, contador; Eladia Sequeira, casada, maestra; Armando Robleto Mora, casado, caficultor; Roberto Mena Marengo, ganadero: Norman Robleto Abad, casado, perito; Darwin Castro Espinoza, soltero, estudiante; Teodoro Cano, casado, comerciante, Robín Manzanares, soltero, estudiante; todos mayores de edad, del domicilio de Boaco. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes, que éstos tienen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y de que actúan en sus propios y respectivos nombres. Exponen los señores nominados y dicen de manera conjunta:

Primera: Que de conformidad con la Ley General Sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro, Ley ciento cuarentisiete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número Ciento Dos, del viernes veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, han decidido constituir mediante este acto notarial, una asociación cuya naturaleza es civil y sin fines de lucro.- Se registrá dicha asociación de conformidad con la citada ley y demás leyes de la República de Nicaragua, y además por sus estatutos que en este mismo acto se aprueban de conformidad con lo establecido en la ley ciento cuarenta y siete.

Segunda: Denominación.- La Asociación o entidad que por este medio se constituye, se denomina Cámara de Fomento y Desarrollo del Departamento de Boaco, y de manera abreviada (CADE-BOACO).-

Tercera: Duración.- La Duración de CADE-BOACO es indefinida.

Cuarta: Domicilio.- El domicilio de la asociación

Cámara de Fomento y Desarrollo del Departamento de Boaco (CADE-BOACO) será en la ciudad de Boaco, pudiendo establecer oficinas, sucursales o capítulos en todo el territorio del Departamento de Boaco.

Quinta: Objetivos.- "CADE" tendrá como objetivos en términos generales:

- a) Propender al desarrollo de los intereses colectivos del comercio, de la agricultura y de las industrias en las regiones de su jurisdicción.
- b) Fomentar el turismo en beneficio del país y procurar la prosperidad de dichas regiones.
- c) Servir de intermediaria en las relaciones administrativo-mercantiles entre el gobierno y las actividades que asistan, dirigiéndose en términos generales al Ministerio respectivo: Divulgar información orientadora a sus afiliados, encaminadas al desarrollo del departamento;
- e) Promover el acercamiento y cooperación con organismos gubernamentales, gremiales o privadas, nacionales o extranjeros que redunden en beneficio del Departamento;
- f) Colectar fondos y emplearlos en el mejor cumplimiento de los fines relacionados:
- g) Organizar programas, con el propósito de impartir orientación a las fuerzas vivas de la Región para fomentar y desarrollar las riquezas naturales; canalizando a estas organizaciones recursos técnicos y contados al nivel internacional, para atraer proyectos de inversión, desarrollo e industrias;
- h) Crear Ferias de productos nacionales y seminarios de orientación técnica en sus respectivas regiones y exposiciones en sus locales o fuera de ellos, de artículos manufacturados en la región o materias primas que en el, se produzcan.

Sexta: Patrimonio.- El patrimonio se constituirá con los aportes, donaciones y demás que reciba la CADE, podrán recibirse donaciones o pagos por servicios otorgados a particulares, instituciones, organismos nacionales o extranjeros, lo mismo que aportes monetarios o en especies de personas naturales, jurídicas, del estado o de gobierno extranjeros.

Séptima: De los Estatutos: Los Estatutos determinarán la forma de gobierno, su organización, procedimiento y demás regulaciones que les son propios a esta clase de

organizaciones, los que serán redactados y aprobados en este mismo acto de constitución.

Octava: Representación Provisional.- Los comparecientes convienen en elegir una junta de representantes provisionales, la que se conforma en este acto de la siguientes manera: Sr. Frank Mena Marengo, Sr. José Jesús Mora, Sra. Carmen Ma. G. de Arias.

Novena: Delegación Especial.- En este mismo acto se le otorga poder amplio y suficiente a los señores que conforman la junta de representantes nominados en la Cláusula anterior, y el suscrito Notario para que en su carácter de Representantes efectúen los trámites y gestiones necesarias ante la Asamblea Nacional de Nicaragua, a fin de obtener la personería Jurídica de la Asociación, A continuación en este mismo acto, reunidos los comparecientes nominados en esta Escritura proceden a elaborar los Estatutos de la siguiente manera, Estatutos de la Asociación Cámara de Fomento y Desarrollo del Departamento de Boaco (Cade Boaco):

Arto. 1. "CADE" es una Institución Nicaragüense de orden social y carácter privado sin ánimo y fines de lucro.

Arto. 2.- Su domicilio será la ciudad de Boaco, pero podrá establecer capítulos o centros en otros Municipios del Departamento.

OBJETIVOS Y FINALIDADES.

Arto. 3.- "CADE" tendrá como objetivo en términos generales:

- a) Propender al desarrollo de los intereses colectivos del comercio, de la agricultura y de las industrias en las regiones de su Jurisdicción,
- b) Fomentar el turismo en beneficio del país y procurar la prosperidad de dichas regiones;
- c) Servir de intermediaria en las relaciones administrativas mercantiles entre el Gobierno y las actividades que asistan dirigiéndose en términos generales al Ministerio respectivo,
- d) Divulgar información orientadora a sus afiliados encaminadas al desarrollo del Departamento;
- e) Promover el acercamiento y cooperación con organismos gubernamentales, gremiales o privados, nacionales o extranjeros que redunden en beneficio del Departamento;

- f) Colectar fondos y emplearlos en el mejor cumplimiento de los fines relacionados,
- g) Organizar programas, con el propósito de impartir orientación a las fuerzas vivas de la región para fomentar y desarrollar las riquezas naturales; canalizando a estas organizaciones recursos técnicos y contactos a nivel internacional, para atraer proyectos de inversión, desarrollo e industrias;
- h) Crear ferias de productos nacionales y seminarios de orientación técnica en sus respectivas regiones y exposiciones en sus locales o fuera de ellos, de artículos manufacturados en la región o materia primas que en el se produzcan.

Arto. 4.- Para lograr sus objetivos, "CADE" podrá adquirir bienes, inmuebles, aceptar herencias, legados o donaciones de cualquier clase, nacionales o extranjeros.

DE LOS ASOCIADOS.

Arto. 5.- Para ser miembro de "CADE" se requiere ser mayor de edad, Domiciliado en el departamento de Boaco, de reconocida calidad moral que demuestre interés de participar en las actividades de "CADE".

Arto. 6.- para ingresar como Asociado, el interesado deberá presentar solicitud a la junta Directiva, suministrando los datos que se le soliciten y la recomendación de tres miembros de "CADE".

Arto. 7.- Serán deberes de los Asociados;

- a) Desempeñar cumplidamente los cargos para los que fueron electos,
- b) Concurrir cumplidamente a las reuniones de las Asambleas.

Arto. 8.- Serán derecho de los Asociados,

- a) Tomar parte en las sesiones de la Asamblea General con voz y voto,
- b) Recibir información de las actividades de "CADE",
- c) Formar parte de los comités o comisiones que se organicen según lo decida la Asamblea General.

Arto. 9.- El Carácter de los miembros se extingue:

- a) por muerte;

b) Por renuncia.

c) Por expulsión motivada por acuerdo tomado por los miembros de CADE en Asamblea. Gobierno y Administración.

Arto. 10.- El Gobierno de "CADE" estará constituido por la Asamblea General de Socios, que ejercerán la plenitud de los poderes de la institución.

Arto. 11.- La Asamblea General podrá celebrar sesiones ordinarias con la asistencia del cuarenta por ciento de sus miembros, Serán necesarias la asitencia del sesenta por ciento de sus miembros, para tomar decisiones relacionadas con enajenar a cualquier título, bienes propios de "CADE", contraer compromisos financieros, modificaciones a los Estatutos o disoluciones de "CADE".

Arto.- 12.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Reunirse una vez al mes en sesión ordinaria o sesiones extraordinarias cuantas veces lo solicite la Junta Directiva anunciándolo por la radio local con una semana de anticipación;
- b) Aprobar o improbar los actos de Junta Directiva:
- c) Aprobar o improbar los balances generales financieros,
- d) Aprobar la modificación de los Estatutos y la disolución de "CADE",
- e) Autorizar la creación de comités de trabajo y nombrar a sus miembros.

Arto. 13.- La Asamblea en su primera sesión creará una Junta Directiva provisional que funcionará hasta que la Junta Directiva permanente sea nombrada.

Arto. 14.- La Junta Directiva estará formada por un Presidente: Vice-presidene; Secretario; Tesorero; Fiscal; Primer Vocal; Segunklo Vocal y Tercer Vocal.

Arto. 15.- La Junta Directiva será nombrada por un período de un año, pero continuará en sus funciones cuando por cualquier motivo no se lleven a cabo nuevas elecciones.

DE LA JUNTA DIRECTIVA.-

Arto. 16.- Las resoluciones de la Junta Directiva deberán constar en el libro de Actas y su validez, bastará que sean firmadas por el presidente y el Secretario y cualquier otro miembro que desee firmar. La Junta Directiva

se reunirá los viernes de cada semana con todos los comités de trabajo. También podrá reunirse cuantas veces sea necesario, previo aviso indicando hora, lugar y fecha.

Arto. 17.- Son atribuciones de La Junta Directiva:

- a) Ejercer la administración y dirección de "CADE",
- b) Emitir los reglamentos administrativos que se consideren necesarios;
- c) Admitir solicitudes para nuevos miembros o notificaciones de renuncia para darle el trámite correspondiente;
- d) Otorgar en nombre de "CADE", poderes generales de administración. Especial o Judicial
- e) Cumplir con las Resoluciones de la Asamblea General; Vigilar que se observen los Estatutos y Reglamentos y disponer de todos los actos que sean necesarios para consecución de los objetivos y finalidades,
- f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y preparar las agendas respectivas;
- g) Revisar y presentar a la Asamblea General para su examen de aprobación los balances generales de "CADE",
- h) Presentar informe general a la Asamblea General sobre las actividades de "CADE",
- i) Recibir y analizar con los miembros de cada Comités, los informes semanales que éstos presentan y darle curso a las resoluciones que se tomen sobre éstos con los otros COMITES a quienes corresponde la actividad discutida.

DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Arto. 18.- El Presidente de la Junta Directiva, lo será también para "CADE" y ejercerá las representación judicial y extra judicial, con facultades de apoderado generalísimo, limitada sólo en cuanto a la facultades para enajenar o gravar bienes de "CADE"; obtener préstamos y otorgar poderes de cualquier índole.

Arto. 19.- La vacante temporal del Presidente, la llenará el Vice-Presidente con las mismas facultades que aquél.

Arto. 20.- La vacante temporal de Vice-Presidente la llenará al Primer vocal.

Arto. 21.- El Secretario de la Junta Directiva, llevará el libro de Actas en el cual asentará las Actas de las sesiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva, firmándolas conjuntamente con el Presidente de "CADE"

Arto. 22.- El Tesorero, será el encargado de velar por las finanzas de "CADE". estando Autorizado para firmar cheques conjuntamente con el Presidente de la Junta Directiva y en ausencia de éste por cualquier miembro de la Junta Directiva designado por esta. El tesorero será el encargado y responsable de las finanzas de "CADE"

DE LOS COMITES DE TRABAJO.-

Arto. 23.- Los Comites de Trabajo.Serán creados por la Asamblea General propuesto por la Junta Directiva

Arto.- 24.- Los comités de trabajo estarán formados por un número de cuatro a siete miembros.-

Arto.- 25.- Los miembros integrantes de cada comité nombrarán entre sus miembros a un Coordinador quien ejercerá la representación del Comité y presidirá las sesiones.

Arto. 26.- Cualquier miembro del Comité que por circunstancias o razones personales no asista a cuatro sesiones consecutivas deberá renunciar a su cargo y en caso contrario éste deberá ser notificado por escrito por los miembros de su Comité, enviando copia de la notificación a la Junta Directiva.

Arto. 27.- La vacante permanente de un miembro de Comité se llenará por un miembro de "CADE" nombrado por la Junta Directiva, la que elegirá de entre dos candidatos previamente nominados, por el Comité.

Arto. 28.- Son Atribuciones de los Comités.

- a) Reunirse una vez a la semana, señalando hora, día y fecha fija, con el propósito que los miembros de la Junta Directiva tenga conocimiento y puedan programar visitas con el propósito de brindarle apoyo;
- b) Preparar una Agenda de trabajo para cada sesión,
- c) Levantar un Acta de cada sesión, estipulando asistencia de los miembros, hora de apertura y cierre de la misma, puntos discutidos en la sesión aprobaciones, fecha y lugar de la reunión.
- d) Reunirse con la Junta Directiva en las sesiones fijas semanales que la Junta Directiva llevará a cabo,

- e) Presentar en las reuniones semanales con la Junta Directiva, original y copia del Acta de su última reunión, debiendo solicitar a la Junta Directiva firma de acuse de recibo en la copia del Acta la cual debiera ser archivada por el Comité;
- f) Elaborar formularios de control para sus actividades internas, gastos de comunicación o correo. Para este deberá presentar una cotización a la Junta Directiva para el apoyo correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES.

Arto. 29.- El ejercicio financiero de "CADE" será el año fiscal, sin embargo la Junta Directiva podrá variar el ejercicio Financiero de "CADE", sin que ello implique reforma o modificación de presentes Estatutos.

Arto. 30.- En caso de la disolución de "CADE" por cualquier causa legal por resolución de la Asamblea, ésta procederá a designar de entre los asociados una comisión liquidadora. Los bienes que resulten de la liquidación serán repartidos según lo resuelto por la Asamblea. Así se expresaron los otorgantes bien instruidos por mí, el Notario, acerca del alcance, valor y trascendencia legales de este Acto: de su objeto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contienen estipulaciones implícitas y explícitas y sobre la necesidad de obtener Personería Jurídica ante la Asamblea Nacional, así como efectuar los trámites de Registro de la Personería Jurídica y sus Estatutos ante el Ministro de Gobernación.- Leída por el Notario, íntegramente esta Escritura a los otorgantes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y sin hacerle modificación alguna, firman junto conmigo, el Notario que da fe de todo lo relacionado. Frank Mena.- Ilegible.- Ilegible.- E. Somoza R.- Ilegible. Ilegible.- Ilegible.- T. López.- Ilegible.- A. Zambrana D.- Ilegible.- Ilegible.- Ilegible.- Ilegible.- E. López.- E. Cantillano.- J. Bendaña J.-

Pasó ante mí, del reverso del folio número once (11) al frente de folio número dieciséis (16) de mi protocolo número siete (7) que llevé en el año mil novecientos noventa y cuatro. A solicitud del Sr. Frank Mena, libro este segundo testimonio compuesto de cuatro hojas útiles de papel sellado de ley, las que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua a los once días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-

Asociación Cámara de Fomento y Desarrollo del Departamento de Boaco (CADE-Boaco).-

Presentado por el Señor Omar Ortega, a las diez y veinte minutos de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo

a los interesados. Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 4061- R/F 014100 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de UNAN.

Certifica

Que a la página 164 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto

Jesús Bobadilla Acosta, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.-El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua, 26 de Abril de 1995.-
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

Reg. No. 4068- R/F 014113 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de UNAN.

Certifica

Que a la página 282 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto

Eva Raquel Morales Toval, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.-El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua, 20 de Diciembre de 1993.- Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

MINISTERIO DE EDUCACION

AUTORIZACION

Acuerdo 1995-035

Reg. N° 4282 - R/F 014337 - Valor C\$ 45.00

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

1.- Que la profesora Socorro Delgado Grijalva, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del centro educativo privado: Primera Iglesia de Cristo ubicada en el Bo. Sierra Maestra de la Surtidora 1 c abajo 120 varas al sur, Managua.

2.- Que en la inspección técnica al citado centro de estudio se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de carrera docente, su reglamento y demás leyes que regulan la educación así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento reubicar el centro de Estudio a otro edificio

que presente las condiciones técnico- pedagógicas.

Por Tanto.

Resuelve:

Primero: Autorizar el funcionamiento del centro Educativo Privado que lleva el nombre de **Primera Iglesia de Cristo**, ubicado en el Bo. Sierra Maestra de la surtidora 1.c. abajo 120 varas al sur, Managua.

Segundo: Autorizar dicho centro de estudio el funcionamiento del turno Matutino para atender la Modalidad de Pre- Escolar y Primaria.

Tercero: El centro de Estudio Primera Iglesia de Cristo queda sujeto a la ley de carrera docente, su reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación así como la Supervisión de este Ministerio y presentará los informe que se le soliciten.

Cuarto: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta , Diario Oficial.

Cópiese, Comuníquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Ana Galo García Delegada Sector Central Ministerio de Educación.

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg.No.4294- R/F 014349- Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco subastarse propiedad urbana, ubicada en el Barrio Central de esta ciudad ,linka así: Norte: Efraín Domínguez Chamorro; Sur: Antonio Obando; Este: Heberto Woo y oeste, calle Cabeza e inscrito bajo el No.9690, folios 100 y 101 del tomo 148 Libro de propiedades Sección de Hipotecas Columnas de Inscripciones del registro Público del Departamento de Zelaya.- Base treintitres mil Quinientos catorce Córdoba con seis centavos (C\$ 33,514.06)

Local este Juzgado de lo Civil del Distrito de Bluefields

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio

Ejecutada: Zoila Felipa Plata Dávila

Oyense posturas

Dado en el Juzgado de lo Civil de Bluefields, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Mario Sankoval Aranda.- Juez de lo Civil del Distrito de Bluefields.

3 1

Reg.No. 4296- R/F 014353- Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el local de este Juzgado se Subastará Propiedad ubicada en el Centro Comercial La Sabana de esta ciudad de Managua consistente en tres módulos comerciales e inscrita al número 68122-13 Asiento 1ero tomo 11 folio 290 Libro de Propiedades Horizontal del Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Europeo de Centroamérica Sociedad Anónima
Representada por el Doctor Guillermo Areas C.

Ejecutado: Hercilia G. Candia de Solano.

Base. veintiun mil seiscientos ochenta Dólares con setenta y cinco centavos (US \$ 21.680.75) más intereses corrientes y moratorios y costa de ejecución.

Dado en el Juzgado Cuarto de Distrito Civil de Managua a los días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Marlin Ramírez Corrales. - Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg.No.4295- R/F 014352- Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco en el Local de este Juzgado se subastará Propiedad Rural ubicada en jurisdicción de ciudad Darío, Matagalpa de 1/2 Caballería de extensión inscrita al número 5242 Asiento 6to. folio 272. tomo 133- R. del Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta : Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC)
Ejecutado: Fayes Joudah Abdejawwad

Base: Equivalente en córdobas a US \$ 13.635.99 (Trece mil seiscientos treinta y cinco dólares con noventa y nueve centavos). mas intereses corrientes moratorios y costa de ejecución.

Dado en el Juzgado Cuarto de Distrito Civil de Managua a los días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Marling Ramírez Corrales Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg.No.4229- R/F 014278- Valor C\$135.00

Diez de la mañana del día uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco sáquese a subasta El bien inmueble ubicado en la Comarca Salgado, Boaco, denominada el Zapote, de trescientas manzanas de Extensión superficial de explotación ganadera vía de acceso macadam-herradura, contiene pasto jaragua, rastrojo, montaña, cercas lindante al Norte: Cooperativa San Isidro, Sur Evaristo García, Este: Alejandro Luna y Oeste: Juan Manuel Caldera e inscrita con número 13,883, asiento primero, folio veintidos a veinticuatro tomo CXXXIX Sección de Derechos Reales, Registro Público de Boaco.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Matagalpa

Contra: Leonel Masís León

Base de la Ejecución: Noventa y cuatro mil seiscientos sesentisiete córdobas con cincuenta centavos.

Lugar de la Ejecución: Juzgado Civil de Distrito Matagalpa.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a las cuatro y cinco minutos de la tarde del día catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Dr.Mario Luis Soto Quiroz Juez Civil de Distrito de Matagalpa.

3 3

Reg.No.4230- R/F 014279- Valor C\$ 135.00

Las once de la mañana del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco sáquese a subasta los bienes inmuebles rústicos siguientes Propiedades denominada El Triunfo ubicada en la Comarca El Negro jurisdicción de Río Blanco, con vía de acceso de macadam-herradura de seiscientos manzanas de extensión superficial lindante al Norte: Agustín Solano, Sur: Germán Dumas Marengo y Feliciano Moreno, Este: Río Viejo y Oeste: Julián Fernández, contiene pasto asía, pasto natural, musáceas, rastrojo, montaña y catorce mil ciento doce varas de cerca internas y perimetrales inscrita con número 301196 Asiento cuarto, folio 6-7, tomo XLIII columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa y propiedades denominada San Jeronimo ubicada en la Comarca San Antonio Río Blanco con acceso de macadem-herradura, de trescientas cincuenta manzanas de extensión superficial lindante al Norte: Baloy Moreno, Sur: Esteban Alaniz, Este: Roberto Sarmiento, y Oeste Gerónimo López, contiene pasto asia jaragua, natural,rastrojo montaña y ocho mil setecientos sesentidos varas de cercas interna y perimetrales.- inscrita con número 26244, asiento 6to., Folio 259, tomo CCLIX Columna de Inscripciones, Registro Publico Matagalpa.

Ejecuta: El Banco Nacional de Desarrollo Matagalpa

Contra: Teodoro Calero Fargas

Base de la Ejecución: Setecientos tres mil trescientos veinticuatro córdobas netos por la primera propiedad cuatrocientos quince mil veinticuatro córdobas netos por la segunda propiedad.

Lugar de la Ejecución: Juzgado Civil de Distrito Matagalpa.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a las nueve de la mañana del día diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Mario Luyis Soto Quiroz. Juez Civil de Distrito de Matagalpa.

3 3

Reg.No.4231- R/F 014280- Valor C\$ 135-00

Las dos de la tarde del día treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cinco saquese a subasta los siguientes bienes inmuebles : a) Propiedad rústica ubicada en la Comarca de Beká, Mulukukú, Matagalpa denominada Santa Elena de ciento veinte manzanas de extensión superficial mas o menos lindante al Norte: Josefa Saéz, Sur: Río Tuma Jerónimo González, Este: Cándido y Antonio Saéz, Oeste: Carlos Treminio contiene zacate asia, rastrojo, guíneos, una casa de habitación rústica, techo de paja, piso natural, paredes de tabla en mala calidad de doce metros cuadrados, un corral de alambre de púas de veinticinco varas cuadradas y seis mil seiscientos varas de cercas; b) Inmueble urbano ubicado en Mulukukú de siete varas de frente por ocho varas de fondo, techo de zinc, piso natural, paredes de ladrillo cuarterón, lindante al Norte: Lucila Luna, Sur: Antenor Lazo, Este: Isabel Amador y Oeste: Area Estatal y c) Inmueble urbano ubicado en Boaco que mide catorce varas de frente por veinticinco varas de fondo de dos plantas techo de zinc y nicalit, piso ladrillo artificial, paredes de ladrillo cuarterón, buenas condiciones, lindante al Norte: Josefa Leytón Mejía, Sur : Edgar Marengo, Este: Patricia González y Oeste: Amada Zepeda.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Matagalpa

Contra: Rosendo Rivas Perez y Leonel Masís León

Base de la Ejecución: Ciento veinticuatro mil trescientos córdobas netos para el Inmueble a)

nueve mil córdobas netos para el inmueble b) ciento cinco mil córdobas netos para el inmueble c)

Lugar de la Ejecución: Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a las diez de la mañana del día diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco.Dr. Mario Luis Soto Quiroz

Juez Civil de Distrito de Matagalpa.

3 3

Reg.No. 4232- R/F 014281- Valor C\$135.00

Las once de la mañana del día treintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cinco saquese a subasta el bien rustico ubicado en la Comarca de Uluses, propiedad en el empalme El Jobo Matiguás de ciento veintidos manzanas de extensión superficial mas o menos contiene zacate estrella, jaragua natural, diez manzanas para granos básicos una casa hacienda de techo de tejas, piso de madera, paredes de madera en buenas condiciones que mide veinte de frente por quince varas de fondo, una cocina de techo de zinc, piso natural, paredes de tabla de diez varas de frente por cuatro varas de fondo, un corral de regla con su manta y codo de cuarenta varas cuadradas, dos galeras de techo de zinc, una bodega de techo de zinc, paredes de tabla, piso natural de diez varas de frente por cuatro varas de fondo, una pila retenedora de agua, de tres metros cuadrados, una cerca, lindante al Norte y Oeste: Hacienda El Jobo, Sur: Cooperativa Oscar Armando Flores, y Este: Hacienda El Tamarindo, Benito Fuentes, todo en lo que corresponde a la ejecución e inscrita con número 62609, Asiento primero, folio 57 tomo CLXXX columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Matagalpa

Contra: Martina Aráuz Martínez

Base de la Ejecución: Doscientos Noventitres mil setecientos córdobas netos.

Lugar de la Ejecución: Juzgado Civil de Distrito Matagalpa.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a las diez de la mañana del día diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Mario Luis Soto Quiroz.- Juez Civil de Distrito de Matagalpa.

3 3

Reg.No. 3967- R/F 014003- Valor C\$135.00

Señálase las once de la mañana del día once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el Local de este Juzgado , para efectuar subasta de inmueble ubicado en el Kilómetro trece y medio de la carretera sur con una extensión de un mil cuatrocientos ochenta y cinco punto noventa y cuatro varas cuadradas, Colonia Becklin número cuatro, con el número noventa y ocho mil seiscientos catorce, tomo un mil seiscientos sesenta y dos, Folio ciento setenta y nueve, Asiento Primero de la columna de Inscripciones, sección de Derechos Reales de Propiedades del Registro Público de este Departamento.- Ejecuta Banco Nacional de Desarrollo.- Base un millóm cincuenta y tres

mil ochocientos cincuenta y ocho córdobas con veintisiete centavos más intereses y costas, todo dentro del juicio Ejecutivo singular hipotecario promovido en contra de Miural Gadea Viuda de Astorga.- Oiganse Posturas.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua.-Managua veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3 3

Ejecuta: Interbank a Berta Espinal de Lacayo

Oyense Posturas.- Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito, Managua diecisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco. Marlin Ramírez Canales, Juez-

3 3

Reg.No. 4324- R/F 01482- Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del día jueves treintuno de Agosto del año en curso, subastarse una propiedad Urbana, ubicada en el Cantón Nor- Oriental de esta ciudad, consistiendo en un solar que tiene como dimensiones veintidos metro con setenta centímetro de fondo de Sur a Norte, por ocho metro treinticinco centímetros de frente de este a oeste, conteniendo una construcción de uso habitacional de ciento treintiun metros con sesenta centímetro cuadrados paredes de ladrillo de cuarterón, repellada, afinadas pintadas en su parte interior y frontal, piso de ladrillo artificial, tres puertas de madera de Tablero con servicio de agua potable, aguas negras y energía Electrica, cielo raso de Pywood de Pino, una ventana exterior y dos ventanas interiores, una segunda planta de cinco metros con veinte centímetros por cuatro metros con veinte centímetros, con pared de cuarterón, Repelladas, afinadas y pintadas interior y frontalmente, cielo raso de Plywood de pino, un Balconcito hacia la Calle, con una puerta de Tablero y una ventana solo enverjada, piso de tabloncillo y una escalera provisional, una cocina con paredes de cuarterón, repelladas, con lavaderos de cemento Servicio Higienico. un anexo de 4.20 x 3.50 mts, paredes de tabla piso embaldozado, techo de madera aserrada y zinc, una pila de concreto para almacenar aguas. lindante así: Norte Propiedad de Angela Perez; Sur, Propiedad de Juan Molina Rodríguez; calle de por medio Este: Propiedad de Margarito Tinoco R., y Oeste: propiedad de Doña Cándida Lumbí.- Inscrita bajo el No.15.228, asto lero, folio 254 y 255 del tomo 232, sección de derechos Reales, libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Base de la Subasta: Ciento cuarentitres mil seiscientos cuatro córdobas con sesenta centavos (C\$ 143,604.60).-

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio Sucursal Jinotega.

Ejecutados: Digna Nubia González Rodríguez y Reynaldo Mena Zeledón

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del departamento de Jinotega, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Testado No Vale enmendado e- vale-Dr. Víctor Manuel Román Cruz Juez Civil del Distrito del Departamento de Jinotega.

3 1

Reg.No.4152- R/F 072122- Valor C\$ 64.00
Complemento R/F 014210- Valor C\$8.00

10:00 am 25 de septiembre próximo sáquese a subasta finca urbana, inscrita con No. 12,270, tomo 366, folio 13 libro de propiedades, asiento 2, sección Derechos Reales Registro Público Granada. Base Subasta: Ciento Ochentisiete mil quinientos córdobas. Ejecuta: Sebastian Mena Fajardo a Juan Carlos Sandino Gutiérrez o Juan Carlos Sandino Mena.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecinueve Junio mil novecientos noventa y cinco.-Bernarda Cruz Sria.

3 2

Reg.No.4165- R/F 014246- Valor C\$135.00

Diez de la mañana del día martes quince de Agosto del año en curso Subastarse, finca rústica denominada la Fortuna, ubicada en la Comarca el Malecón, jurisdicción del Municipio de Wiwilí de este Departamento, de doscientas cincuenta manzanas de extensión, teniendo las siguientes mejoras: cercas perimetrales con alambre de púas de tres hilos, como cuatro mil cafetos cosecheras en mal estado, una manzana de Bananos, Montaña agreste, doscientas manzanas de potreros asia y Jaragua, Arboles de madera de construcción de Níspero, pochote y otras variedades, caña de azúcar, una manzana de Yuca, casa habitacional vivienda de seis varas de latitud, por seis varas de longitud, columna y viguera de madera, piso natural, forrada con tabla y techado de zinc, cocina anexa de seis varas de largo por cinco varas de anchos y de igual construcción que la anterior, dos corrales de Nisperos uno de treinta varas por lado y otro de veinte varas por lado Adyacente comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, Don Celestino Olivas y Don Francisco Perez; Occidente, Don Miguel Angel Rodríguez, Torrez; Norte Don Miguel Angel Rodríguez Tórrez y Don Vicente Miranda; y Sur, Doña Cristina Murillo Polanco y Doña Rosario Aráuz de Miranda Osegueda. Inscrito bajo el N° Veintifres mil ciento sesentiseis (23,166) Asiento primero (1ero) folios veintiuno y veintidos (21 y 22) del tomo doscientos noventa y cuatro (294) Libro de Propiedades, sección de derechos Reales del Registro Público de Este Departamento.- Enmendado O-C- Valen.-

Base de la Subasta: Trescientos tres mil cincuenta

córdobas.-(330.050.00)

Ejecuta: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio Sucursal Jinotega.

Ejecutado: Armando José Rivas Amador

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Víctor Manuel Román Cruz.- Juez Civil del Distrito del Departamento de Jinotega.

3 2

Reg.No.4197- R/F 014263- Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del treinta de agosto próximo Local éste Juzgado subastarse mejor postor finca urbana ubicada en el Barrio Punta Caliente de la ciudad de Juigalpa compuesta de diez varas de frente por treinta y tres varas y media de fondo, comprendida dentro de los siguientes linderos Norte: sucesor de los Bravos, calle enmedio al sur Dolores Duarte; al Este, Elba Rosa Vargas Fernández y Oeste, Rito Emilio Vargas e inscrito con número trece mil seiscientos, asiento segundo, folio doscientos sesenta y seis, tomo ciento sesenta y cinco, sección de derechos reales libro de propiedades del Registro Público del Departamento de Chontales y un Televisor Sony Autovolt System Triniton a colores Un Equipo de Sonido de cuatro Bandas de Doble Casset, con dos parlantes Marca Turutable una Grabadora Marca Lloy con dos parlantes.-

Ejecuta: Mario Oporta Silva

Ejecutado: Rufino Ariel Fernández Vargas
Base de la subasta cuarenta mil córdobas, más intereses subsiguientes costas y gastos de ejecución.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil Acovapa, siete de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Peter Sirias B.- Srio.-Es conforme Peter Sirias Barvo Secretario.

3 2

Reg.No.4198- R/F 014255- Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del próximo veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco subastese en el local de este juzgado propiedad urbana de esta ciudad, ubicada del parque Bill Stewart, una y media cuadra al lago, Inscrita en el Registro Público de Managua con el número 29566, tomo 1174, folio 30, asiento segundo.

Base de la Subasta: Noventa y dos mil ciento veinte córdobas.

Ejecuta: Banco Popular.

Ejecutado: Gonzalo Hernández Vargas

Dado en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3 2

Reg.No. 4199- R/F 014254- Valor C\$ 135.00

A las diez de la mañana del próximo treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, subastese en el local de este Juzgado, propiedad urbana de la ciudad de Masaya, ubicada en Villa San Gerónimo, de la escuela primer andén, una cuadra al norte y media arriba. Inscrita en el registro público de Masaya, bajo el número 50311, folio 143144, tomo 265 asiento primero.

Base de la Subasta: sesenta y ocho mil doscientos cuarenta córdobas.

Ejecuta: Banco Popular

Ejecutado: Luis Fernández Pavón

Dado en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 4260- R/F 014312 - Valor C\$ 135.00

José Alejandro Soza Macías, mayor de edad, casado, Mecánico y de este domicilio, solicita título supletorio de un lote de terreno urbano situado frente al costado Sur del Puente El Paraíso, del mismo Barrio, al oriente de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Pista denominada La Resistencia; Sur: Propiedad de la señora Dora Sánchez de Cruz; Este: Avenida de por medio; y Oeste: propiedad del señor José Luis Vega, con las siguientes dimensiones: nueve metros y trece centímetros en su parte norte; trece metros con noventa y dos centímetros en su parte sur; veintisiete metros y cuarenta y tres centímetros en el costado Oriental; y veintiseis metros con sesenta y cuatro centímetros en el costado Occidental. Con una área de 320.12 Mtrs.2.- equivalente a 460.97 Vrs.2.-

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de

Distrito de Managua.- Blanca F. de López, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 4277- R/F 014344 - Valor C\$ 72.00

El señor Roque Jiménez Rivera, se ha presentado a este Juzgado solicitando "Título Supletorio" de una propiedad urbana, situada en la localidad de Santa fé, de ésta ciudad de Nandaime, y dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Luis Lang, Sur: Henry Lacayo, Este: con Miguel López y Daniel Noguera; Oeste: Luis Lang.-

La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita para que dentro del término de ley concurra a este Juzgado a alegarlo.-

Dado en el Juzgado Local Unico de Nandaime, Departamento de Granada, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Henry Sacasa Grijalva, Juez Local Unico de Nandaime, Rosa A. López Guadamúz, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 4278 - R/F 014336 - Valor C4 72.00

Uber Zepeda Vallejos, Mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita títulos supletorio, de finca urbana ubicado en el Barrio San Luis Norte, de Armando Guido una cuadra Arriba, una cuadra y medio al Lago con una superficie de doscientos cuatro metros con seis centímetros de metro cuadrado, lo que equivale a doscientas noventa y dos varas cuadradas, lindando: Norte: Julio Solórzano; Sur: Andén Erasmo Vargas; Este: Angélica Wallis Uriarte; Oeste: Alicia Doña y Herederos.-

Interesados opónganse en el término de Ley.-

Juzgado Cuarto Local Civil, Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Juez Cuarto Local Civil de Managua.- Jane Espino de Sampón

3 1

Reg. No. 4279- R/F 014340 - Valor C\$ 72.00

Nidia García Obando de Obando, solicita título Supletorio de una propiedad rústica ubicada en la comarca de ojo de agua jurisdicción de Teustepe, de cien manzanas de extensión superficial. Linderos; Oriente: Caserío de ojo de Agua, Poniente: Israel Obando, Norte: Finca la Morita y otro, Sur: María Luisa y Herma Betty García Obando.-

Opóngase en el término legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito de Boaco, a los seis días del mes de Junio de 1994.- Juana Mendoza García.-

3 1

Reg. No. 4280- R/F 014341 - Valor C\$ 72.00

Rosalío González Reyes, solicita título supletorio de una propiedad rústica ubicada, comarca de Río Negro de esta jurisdicción compuesta de más o menos cien Manzanas de superficie entre los linderos: Oriente: Audilio Jarquín, Poniente: Federico Guzmán, Norte: Bernarda Calderón y Sur: Wiliam Ortega.

B) Finca rústica en la comarca de Río Negro de siete manzanas de superficie, al oriente: Isidro Reyes, Poniente, Carmen Jarquín, Norte: Carmen Jarquín, y Sur: Reynaldo Campos.-

Opóngase en el término legal,

Juzgado Civil del Distrito, Boaco a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Juana Mendoza, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 4281- R/F 014343 - Valor C\$ 72.00

Yo, Mayra Isabel Fonseca Gutiérrez. Solicita título Supletorio Urbano Ubicado en esta ciudad en el lugar conocido como Gancho de Camino cincuenta varas al lago. Con una area de 277.61 mts 2. o sean 397.26 vrs2. Con los siguientes linderos: Norte: Propiedad de Victoria Estrada, Ana Reyes y Fátima Mendoza con 49.86 Mts2. Sur: Adela Flores, y Gloria Urbina con 42.37 Mts2. Este: Resto de la Propiedad con 6.95 Mts2. y Oeste: Calle de por medio: con 6.05. Mts2.

Oponerse.-

Dado en el Juzgado Segundo Local Civil de Managua, el día diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Xiomara Almanza Hernández. Juez Segundo Local Civil de Managua. Suplente.- M. López C.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 4291- R/F 014346 - Valor C\$ 72.00

Carlos Reyes Martínez, solicita título supletorio de Lote de Terreno, ubicado en Cukara Hill, Sector del Escobal, conocido como cooperativa Santa Elena, con extensión de setecientas manzanas. y con sus linderos siguientes: Norte: Terrenos Nacionales, Sur: Palma Aceitera, Este: Terrenos Nacionales, Oeste: Lázaro Méndez. Estimo el valor de la Propiedad en La suma de diez mil córdobas oro, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Nelly Selva Gutiérrez.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 4292- R/F 014347 - Valor C\$ 72.00

Romelda Casanova Martínez, solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en El Barrio Old Bank de esta ciudad de Bluefields, Midiendo de Frente; cincuenta y seis pies de fondo. ciento veintinueve punto con las siguientes medidas. Norte: Pequeña Iglesia Morava, Sur: Eduard Cayasso, Este: Valda Clier, Oeste: Calle de Old Bank, Valoro la Propiedad en la suma de veinte mil córdobas, oro.-

Opóngase.-

Dado Juzgado Civil del Distrito de Bluefields.- Veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventicinco.- Nelly Selva Gutiérrez, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 4293 - R/F 014348 - Valor C\$ 72.00

Olson Casanova Martínez, solicita título supletorio de un lote de terreno situado en la Loma de Mico Cukra Hill El cual tiene las siguientes medidas, y linderos, midiendo aproximadamente.- cincuenta manzanas, y linda, al Norte, Big Lagun, Sur; Río Escondido, Este: Propiedad de los Ingram, Oeste: La Loma de Mico. Estimo el Valor de dicha propiedad en la suma de veinticinco mil córdobas.-

Opónganse.-

Dado Juzgado Civil del Distrito de Bluefields.- A los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventicinco.- Nelly Selva Gutiérrez, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 4297 - R/F 014354 - Valor C\$ 135.00

Amado Pérez Calero, representante TABANIC, solicita título supletorio.

A) Lote donde se ubica la finca San Nicolás Isidriño Estelí. y linda Norte. Carretera que conduce de Estelí a Miraflor, Teodoro Gutiérrez, Corporación Nicaragüense del Tabaco, carretera que conduce de San Pedro a Isidriño, Sur: Carretera que conduce de Estelí a Miraflor, Olga Ubeda, Rafael Rodríguez, Francisco Rodríguez, Marina Pérez, Carretera que conduce de San Pedro a Isidriño, Este: Carretera de por medio que conduce de San Pedro a Isidriño, Gumercindo Pérez; y Oeste: Carretera de por medio que conduce de Estelí a Miraflor, Héctor Tórriz, Migdonio Valenzuela.-

B) Lote donde se ubica la finca el Triunfo paso de León No. cuatro Estelí.- Ubicado en el lugar conocido como paso de León. y linda. Norte. Corporación Nicaragüense del tabaco, Hugo Altamirano, carretera que conduce de Estelí a Miraflor, Rogelio González, Hugo Altamirano, Sur: Corporación Nicaragüense del Tabaco, carretera que

conduce a San Pedro; Este: Jorge Briones, Francisco Castillo, y otros. Carretera que conduce de San Pedro a Isidriño y Oeste. carretera que conduce de Estelí a Miraflor, Escuela las Limas, callejón de por medio Escuela Teodoro Gutiérrez.- Ambos ubicados en Estelí.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Local Civil Estelí, doce Julio de mil novecientos noventa y cinco.- I. Palacios.- Secretaria.-

3 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No.467

Por única vez, cito y emplazo al procesado: Franklin José Báez Urbina, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Fuga y Quebrantamiento de Sentencia, cometido en perjuicio de: El Estado, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a las doce y diez minutos de la tarde del día diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Juez Séptimo Local del Crimen, Rafaela Urroz Gutiérrez.-

No.468

Por única vez, cito y emplazo al procesado: Luis Felipe Solórzano Ortiz, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Fuga y Quebrantamiento de Sentencia, cometido en perjuicio de: El Estado, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a las doce y diez minutos de la tarde del día diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Juez Séptimo Local del Crimen, Rafaela Urroz Gutiérrez.-